

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

007

Nº 006

PERIODO LEGISLATIVO 2000-

EXTRACTO **(P. E. P.- NOTA Nº)** 07/2000 SEGUNDA REUNION
LEGISLATIVA PARA LA DESIGNACION DEL SR. MARCO ANTONIO
MANIUELE COMO PRESIDENTE DEL I. P. I. EFECTUADA
MEDIANTE D.F. FIDEL. Nº 05/2000.-

Entró en la Sesión de: 09. 03. 2000.- s/r Ap.

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asesor P. E.
008
21-01-00
HORA: 09:00
FIRMA: *Chuy*

NOTA N° 07
GOB.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
26.1.2000
MESA DE ENTRADA
N° 006/10 Hs. FIRMA: *[Firma]*

USHUAIA, 21 ENE. 2000



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 105 de fecha 11 de Enero de 2000, por el cual se designa al señor Mario Domingo DANIELE, como Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, a los efectos del acuerdo establecido en el artículo 13° de la Ley 19 y Ley Provincial N° 104.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma manuscrita]
CARLOS MANFREDOTTI
Gobernador de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Vicegobernador Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 11 ENE. 2000

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA :

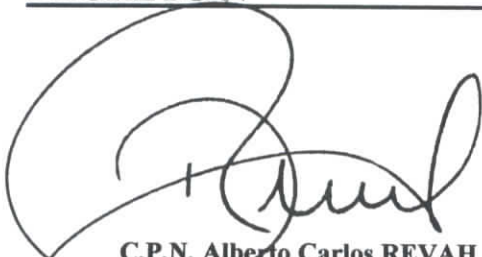
ARTICULO 1°.- Desígnase Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, al señor Mario Domingo DANIELE, D.N.I. N° 14.819.776, a partir de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos en el artículo 13 de la Ley 19 y Ley Provincial 104.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

105

DECRETO N°


C.P.N. Alberto Carlos REVAH
Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos


Carlos MANFREDOTTI
Governador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar acuerdo a la designación del señor Mario Domingo Daniele, D.N.I. N° 14.819.776, para desempeñarse como Presidente del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 19 y el artículo 1º de la Ley Provincial N° 104.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J. María Monica Lopez

007